



AVISO No. 372 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculto a **YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN** firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Representante Legal de YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN.

HACE SABER

Que el día 16 de agosto de 2023, se libró oficio de Oferta Formal de Compra No. YC-CRT- 129765 para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión **RUTA DEL SOL SECTOR 3**, Tramo 6, cuyo contenido es el siguiente:



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7068810
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C. 16 de agosto de 2023

YC-CRT-129765
Página 1 de 2

Señores:
JUAN BAUTISTA MEZA CASTRO Y/O HEREEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
IGLESIA PENTECOSTAL UNIDAD DE COLOMBIA (Falso Tradente)
JUAN DE DIOS MEZA RAMIREZ (Falso Tradente)
Predio denominado "JERICO"
ABS Inicial PR 64+004,42 (I) a la ABS final PR 64+071,92 (I)
Nueva Granada-Magdalena.

Referencia: Contrato de concesión No. 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición parcial del predio denominado "JERICO" identificado con la cédula catastral N° 47460000600000020235000000000 y matrícula inmobiliaria No. 226-19178, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Reciba un cordial saludo:

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere la compra parcial del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. 6EIB0524, de la cual se anexa copia y contiene un área requerida de terreno de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS COMA OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (582,88 m²) junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial ya mencionada, debidamente delimitada y alinderada, entre las ABS Inicial PR 64+004,42 (I) Y ABS final PR 64+071,92 (I).

El valor de la oferta es la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$12.387.882,80) MONEDA LEGAL CORRIENTE, discriminado conforme al Informe de Avalúo 6EIB0524, que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la Corporación de Perfiles y Avalúos del Caribe "LONJACARIBE" en fecha 31 de julio de 2023, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 9ª de 1989 Art. 13, Ley 385 de 197 Art. 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998 y Resolución 0520 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, que a continuación se discrimina:

15. AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO.

<p>CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO</p> <p>Línea de atención y atención al usuario</p> <p>018000 945566</p> <p>Como a partir del 1 de octubre de 2023, la Línea 018000 945566 será atendida por el personal de atención al usuario de la Agencia Nacional de Infraestructura.</p>	<p>Oficina de Atención al Usuario (01) 210 100 1000</p> <p>Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.</p> <p>Correo: atencion@ani.gov.co</p>	<p>Oficina de Atención al Usuario (01) 210 100 1000</p> <p>Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.</p> <p>Correo: atencion@ani.gov.co</p>
---	--	--



El presente aviso se remite al predio denominado "JERICO", ubicado en la Abscisa inicial PR 64+004,42 (I) a la ABS final PR 64+071,92 (I), jurisdicción en el corregimiento de La Gloria, municipio de Nueva Granada, dirección conocida de **JUAN BAUTISTA MEZA CASTRO Y/O HEREEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS , IGLESIA PENTECOSTAL UNIDAD DE COLOMBIA (Falso Tradente), JUAN DE DIOS MEZA RAMIREZ (Falso Tradente)**, con el fin de notificarle la oferta formal de compra YC-CRT-129765 de Fecha de 16 de agosto de 2023, a quien se intentó notificar de manera personal, remitiéndoles el oficio de citación No. YC-CRT-130048 del 24 de agosto de 2023 mediante la empresa de correo certificado INTERRAPIDISIMO, con el siguiente número de guía No. **700106756669** de fecha 28 de agosto de 2023.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente se envía y se publica el presente aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden los recursos de actuación administrativa.

Cordial Saludo,

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Firmado digitalmente
por GUILLERMO
OSVALDO DIAZ
Fecha: 2023.09.20
11:34:32 -05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Representante Legal

Cédula de extranjería No. 962397
YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura
Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.

Bogotá D.C. 16 de agosto de 2023

YC-CRT-129765

Página 1 de 2

Señores:

**JUAN BAUTISTA MEZA CASTRO Y/O HEREEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
IGLESIA PENTECOSTAL UNIDAD DE COLOMBIA (Falso Tradente)
JUAN DE DIOS MEZA RAMIREZ (Falso Tradente)**

Predio denominado "JERICO"

ABS inicial PR 64+004,42 (I) a la ABS final PR 64+071,92 (I)

Nueva Granada-Magdalena.

Referencia: Contrato de concesión No. 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición parcial del predio denominado "JERICO" identificado con la cédula catastral N° 474600006000000020235000000000 y matrícula inmobiliaria No. 226-19178, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Reciba un cordial saludo:

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere la compra parcial del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No.6EIB0524, de la cual se anexa copia y contiene un área requerida de terreno de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS COMA OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (582,88 m²)** junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial ya mencionada, debidamente delimitada y alinderada, entre las ABS inicial PR 64+004,42 (I) Y ABS final PR 64+071,92 (I).

El valor de la oferta es la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$12.387.882,80) MONEDA LEGAL CORRIENTE**, discriminado conforme al informe de Avalúo 6EIB0524, que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la Corporación de Peritajes y Avalúos del Caribe "LONJACARIBE" en fecha 31 de julio de 2023, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 9ª de 1989 Art. 13, Ley 388 de 197 Art. 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, que a continuación se discrimina:

15. AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendido a través de estos canales de atención al usuario.



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 600 Ruta 4517, salida Boacoma hacia Ye de Ciénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Dique, Taburmina y Virgen de Jesús.
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. - Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones auxiliares: Ubicados en las administraciones municipales de Angaité, Nueva Granada, Plato y Zumbato, en las personerías municipales de El Copey, Algarrobo, Fundación y Anacoata, en las inspecciones de policía de Chinguzá, El Paso, Boacoma, Mariangola y Guamachito, además, de un buzón ubicado en la Institución Educativa Carlos García Mayora de La Aguja y en la comunidad Ahodascendería de Caracol.

Español en Twitter: [@rutadelsoltram3](https://twitter.com/rutadelsoltram3)

Bogotá D.C. 16 de agosto de 2023

YC-CRT-129765
 Página 2 de 2

AVALUO COMERCIAL PREDIO #EIBOS24 JUAN BAUTISTA MEZA CASTRO Y OTROS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VALOR DE TERRENO	HA	0,058288	\$ 14.540.000,00	\$ 847.507,52
SUBTOTAL TERRENO					\$ 847.507,52
DESCRIPCION MEJORAS					
	UNID	CANT	V/R UNIT	V/R PARCIAL	
1	ML	67,33	\$ 16.815,48	\$ 1.132.185,96	
2	ML	8,61	\$ 19.133,95	\$ 164.743,32	
SUBTOTAL MEJORAS					\$ 1.296.929,28
DESCRIPCION DE CULTIVOS Y ESPECIES					
	UNID	CANT	V/R UNIT	V/R PARCIAL	
1	UND	7	\$ 76.500,00	\$ 535.500,00	
2	UND	6	\$ 127.400,00	\$ 764.400,00	
3	UND	2	\$ 152.900,00	\$ 305.800,00	
4	UND	2	\$ 254.900,00	\$ 509.800,00	
5	UND	2	\$ 152.900,00	\$ 305.800,00	
6	UND	1	\$ 764.600,00	\$ 764.600,00	
7	UND	3	\$ 446.000,00	\$ 1.338.000,00	
8	UND	2	\$ 637.200,00	\$ 1.274.400,00	
9	UND	2	\$ 63.700,00	\$ 127.400,00	
10	UND	11	\$ 76.500,00	\$ 841.500,00	
11	UND	12	\$ 152.900,00	\$ 1.834.800,00	
12	UND	1	\$ 127.400,00	\$ 127.400,00	
13	UND	2	\$ 101.900,00	\$ 203.800,00	
14	UND	7	\$ 76.500,00	\$ 535.500,00	
15	M2	553,39	\$ 1.400,00	\$ 774.746,00	
SUBTOTAL CULTIVOS Y ESPECIES					\$ 10.243.446,00
TOTAL AVALUO					\$ 12.387.882,80

SON: DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 12.387.882,80).

A partir de la comunicación de la presente Oferta de compra, cuenta usted con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria; lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a las oficinas de **YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION**, en el Centro de Control de Operaciones Kilometro 3,5 vía Bosconia-El Copey, estación de Pesaje, Bosconia-Cesar o al correo electrónico atencion.usuario@yuma.com.co

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII y VIII, artículos 58 a 72, Ley 1682 del 2013, ley 1742 del 2014 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
 Firmado digitalmente por
 GUILLERMO OSVALDO DIAZ
 Fecha: 2023.08.17 08:55:40
 -05'00'

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
 Representante Legal
 Yuma Concesionaria S.A. En Reorganización.

Elaboró: AMM
 Revisó: JHD

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
 Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendido a través de estos canales de atención al usuario.



Oficina de Atención al Usuario: PIR 3 + 600 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ya de Chinaga, en los peajes de Puente Pazo, La Loma, El D'Acil, Tuburina y Valencia de Jesús.
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. - Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buenos auxilios: Ubicados en las administraciones municipales de Argueta, Nueva Granada, Páez y Zumbato, en las personerías municipales de El Copey, Algamobó, Fundación y Aracataca, en las inspecciones de policía de Chinguzá, El Paso, Bosconia, Mariangola y Guanachito, además, de un buzón ubicado en la Institución Educativa Carlos García Mayora de La Agujé y en la comunidad Autodesarrolladora de Caracolí.

Síguenos en Twitter: [@rueladelsoltram3](https://twitter.com/rueladelsoltram3)

QUE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE CARÁCTER PARTICULAR, SON EL GARANTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO; SON EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, CELERIDAD Y EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE EN LA BÚSQUEDA DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS COMO SU ACTUACION SE PROCEDE A PUBLICAR EL **AVISO No. 372** SOBRE EL CUAL NO SE PUDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TAMPOCO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONSECUENCIA SE PROCEDE ENTONCES A **NOTIFICAR POR AVISO CON LA ADVERTENCIA QUE SE ENTENDERÁ NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO EN LA PÁGINA WEB**, Y QUE LA DECISIÓN DEL ACTO QUE SE NOTIFICA NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LA PÁGINA WEB DEL CONCESIONARIO www.yuma.com.co, Y EN TODO CASO, EN EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES DE YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN UBICADO EN EL KILOMETRO 03+500 DE LA RUTA 4517, VIA BOSCONIA – COPEY CESAR,

FIJADO EL DÍA 15-NOV-2023 SIENDO LAS 8:00 AM

SE DESFIJA EL DÍA 21-NOV-2023 SIENDO LAS 5:30 PM.

GUILLERMO
OSVALDO
DÍAZ

Firmado digitalmente
por GUILLERMO
OSVALDO DIAZ
Fecha: 2023.09.20
11:34:45 -05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Representante Legal Yuma Concesionaria S.A., en Reorganización
Cédula de extranjería No. 962397
YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

